

ANEXO OPERATIVO
CIRCULAR EXTERNA No. 59 DE 2023
Contrato Interadministrativo No. SADR CDCTI – 008 de 2020

**LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA - LEC CUND 2023**

La LEC CUNDINAMARCA operará de forma complementaria a la LEC Nacional vigencia 2023 que opera con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuando esta última se cierre por agotamiento de recursos, se cerrará de igual manera la LEC CUNDINAMARCA.

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC – CUNDINAMARCA 2023.

1. Beneficiarios

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que en forma individual o bajo esquemas de crédito asociativo o esquemas de integración requieran financiación para desarrollar proyectos requeridos para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA califiquen como:

- Pequeño Productor¹
- Esquema Asociativo o de Integración

Mediante la LEC CUNDINAMARCA se precisa que los productores sólo pueden acceder una única vez a la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada LEC – CUNDINAMARCA 2023, siendo aplicable este beneficio durante la vigencia del contrato interadministrativo.

1.2. Monto Máximo de Crédito

A la LEC - CUNDINAMARCA 2023 tienen acceso los créditos que se registren hasta por un monto máximo como se relaciona a continuación por tipo de productor:

¹Según lo establecido por la CNCA se entenderán como Pequeño Productor los siguientes: Pequeño Productor de Ingresos Bajos (PIB) y Pequeño Productor (P.P).



Tipo de Productor	Monto Máximo de Crédito
Pequeño Productor ²	\$ 30.000.000
Esquema Asociativo o de Integración	\$ 80.000.000

2. SUBSIDIO A LA TASA Y DESTINOS DE CRÉDITO LEC - CUNDINAMARCA 2023

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidas en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito establecidos en la LEC NACIONAL (ver. Anexo LEC - DESTINOS LEC CUND 2023), para cada uno de los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2023, así:

- 2.1. LEC Economía Verde.
- 2.2. LEC Reactivación Agropecuaria.
- 2.3. LEC Mujer Rural Destinos de Alimentos.

En el evento, en que en la misma vigencia cualquiera de las LEC Nacionales se cierre por agotamiento de recursos, pero en forma posterior se abra nuevamente porque el MADR asigne nuevos recursos, el subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria a partir de la reapertura de la LEC Nacional, en los destinos incluidos y priorizados por el Departamento, siempre y cuando existan recursos disponibles para la **LECCUND 2023**.

Se aclara que los beneficiarios Jóvenes Rurales, Mujer Rural, Población calificada como Víctima, Población Desmovilizada, Reinsertada o Reincorporada, Comunidades NARP y Población Vinculada al PNIS, se podrán registrar como pequeño productor o como pequeño productor de ingresos bajos, para el acceso a estas LECCUND 2023.

Los destinos de cada uno de estos segmentos, que tienen acceso a la LECCUND, están relacionados en el archivo Excel Anexo: "Anexo LEC - DESTINOS LEC CUND 2023"

² Se aclara que, dentro del Tipo de Productor Pequeño Productor, está contemplado el Tipo de Productor Pequeño de Ingresos Bajos y los Beneficiarios Especiales que cumplan los requisitos de Pequeño Productor y de Pequeño Productor de Ingresos Bajos. Lo anterior, conforme a lo establecido por la CNCA.



A continuación, se relaciona para cada segmento de la LEC el subsidio que asumirá el Departamento de Cundinamarca cuando opere de forma complementaria, así como las demás condiciones financieras aplicables.

2.1. LEC ECONOMÍA VERDE

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro, cuando la LECCUND opere de forma complementaria:

2.1.1. Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC CUND	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional LEC Nacional (1)	Subsidio Adicional LEC CUND (1)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	1% e.a	Hasta IBR – 4%	1	0
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	7% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%	1	1
Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	5% e.a.	1% e.a	Hasta IBR – 4%	1	0
Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%	1	2



Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema de Integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%	1	2
---	------------------------	------------	---------	--------	----------------	---	---

*IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

2.1.2. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

2.2. LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Quinto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro, cuando la LECCUND opere de forma complementaria:

2.2.1. Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:



Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC CUND	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	9% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	3% e.a	Hasta IBR – 4%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	4% e.a.	2% e.a	Hasta IBR – 4%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor	Esquemas asociativos	IBR – 3,5%	8% e.a.	1% e.a	Hasta IBR – 4%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor	Esquemas integración	IBR - 2.6%	8% e.a.	1% e.a	Hasta IBR – 4%

*IBR y spread en términos nominales.

2.2.2. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

2.3. LEC MUJER RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Cundinamarca.



Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro, cuando la LECCUND opere de forma complementaria:

2.3.1. Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC CUND	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	12.9% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 12%
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	11.9% e.a.	5% e.a.	Hasta IBR - 12%
Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	10% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 12%
Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	14% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR - 12%
Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	14% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR - 12%

*IBR y spread en términos nominales.

2.3.2. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO LEC CUNDINAMARCA

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidios comprometidos y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los criterios acordados para este programa y los procedimientos establecidos por FINAGRO.



La disponibilidad de los recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca para la LEC se mantendrá actualizada a diario en el indicador de Ejecución de Programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.

4. NORMALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Igualmente, las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral octavo del Capítulo Primero del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO.

Lo anterior, también aplicará para las normalizaciones efectuadas de LEC CUNDINAMARCA 2023.

Anexo: “Anexo LEC - DESTINOS LEC CUND 2023”

